

## Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico [sistemas.derechodeautor@gmail.com](mailto:sistemas.derechodeautor@gmail.com) se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

\*Obligatorio

Departamento \*

Cundinamarca

Municipio \*

Bogotá D.C.

Orden \*

Nacional

Sector \*

Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Entidad \*

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Nit \*

900.463.725-2

Funcionario \*

Olga Yaneth Aragón Sánchez

Dependencia \*

Oficina de Control Interno

Cargo \*

Jefe Oficina de Control Interno

Correo \*

oaragon@minvivienda.gov.co

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? \*

1795

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? \*

- SI  
 NO

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? \*

El MVCT para evitar que los usuarios (funcionarios y contratistas) instalen software en los equipos de su propiedad, ha definido dos tipos de mecanismos, así:

**Normativos** – Dentro de esta categoría se incluye el manual de políticas de seguridad de la información, que en el numeral 14.2.15 (Instalación de Software en sistemas en producción), establece la prohibición de instalar software que viole las leyes de propiedad intelectual y derechos de autor, y que el grupo de Soporte y Apoyo Informático – GESTAI debe desinstalar cualquier programa no autorizado. Así mismo, el formato de asignación de equipos de cómputo (GSI-F-04, versión 8.0), da a conocer la política de software del MVCT y compromete al usuario destinatario del computador, a no instalar software sin la previa autorización por parte del GSTAI.

**Técnicos** – Desde la configuración base del equipo, los ingenieros del GSTAI establecen políticas dentro del directorio activo de la estación de trabajo, las cuales restringen la instalación de actualizaciones, además se crean cuentas de usuario limitadas para evitar que se puedan instalar o ejecutar programas que no se encuentren autorizados, así mismo, estos equipos son monitoreados constantemente a través de herramientas como Microsoft System Center Configuration Manager, la cual permite para verificar el software instalado y caso de detectar alguna inconsistencia, se diligencia el formato de "detección de software no autorizado y verificación de permisos de usuario en los equipos de cómputo" (GSI-F-17, versión 4.0), para finalmente registrar esta situación como un incidente de seguridad que debe ser investigado.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? \*

De acuerdo a la Resolución 1022 de 2018, por medio de la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del MVCT, y teniendo en cuenta lo informado por parte del Grupo de Recursos Físicos, el software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja, debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en caso de que se trate de software que tiene representación física de un proveedor, estos elementos quedan sujetos a un proceso de destrucción autorizada mediante acto administrativo. Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario, teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia previa autorización de la Subdirección de Servicios Administrativos y la Subdirección Financiera de la Entidad.

Enviar

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios